



# REPÚBLICA ARGENTINA



## DIRECCIÓN DE TRÁNSITO AÉREO

Dirección AFS: SABAYRYX  
Tel/Fax: (541) 311-3379  
e-mail: ditraer@faa.mil.ar

AV. COMODORO PEDRO ZANNI 250  
OFICINA 162 (VERDE) - C.P. 1104 - BUENOS AIRES

A 01/08

20 de Febrero

### A 01. CUADRO TARIFARIO PARA AEROPUERTOS AUTORIZADOS A PERCIBIR TASAS POR SERVICIOS AERONÁUTICOS RATIFICADO POR DECRETO P.E.N. N° 1799/2007

#### AEROPUERTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

AERÓDROMO	CATEGORÍA
1 – Bahía Blanca / Comandante Espora	Primera
2 – Buenos Aires / Aeroparque Jorge Newbery	Primera Clase “A”
3 – Catamarca	Primera
4 – Cataratas del Iguazú	Primera
5 – Comodoro Rivadavia / Gral. Enrique Mosconi	Primera
6 – Córdoba / Ing. Aer. A. L. V. Taravella	Primera
7 – Corrientes	Primera
8 – Esquel	Primera
9 – El Calafate	Primera
10 – Ezeiza / Ministro Pistarini	Primera Clase “A”
11 – Formosa	Primera
12 – Jujuy / Gobernador Guzmán	Primera
13 – La Rioja / Capitán V. A. Almonacid	Primera
14 – Mar del Plata / Brig. D. B. De La Colina	Primera
15 – Mendoza / El Plumerillo	Primera
16 – Neuquén	Primera
17 – Paraná / General Urquiza	Primera
18 – Posadas	Primera
19 – Resistencia	Primera
20 – Río Gallegos / Piloto Civil N. Fernández	Primera
21 – Río Grande	Primera
22 – Rosario	Primera
23 – Salta	Primera
24 – San Carlos de Bariloche	Primera
25 – San Juan	Primera
26 – San Luis	Primera
27 – Santa Fe / Sauce Viejo	Primera
28 – Santa Rosa	Primera
29 – Santiago del Estero	Primera

<b>AERÓDROMO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
30 – Tandil	Primera
31 – Trelew / Almirante Zar	Primera
32 – Tucumán / Tte. B. Matienzo	Primera
33 – Ushuaia / Malvinas Argentinas	Primera
34 – Viedma / Gdor. Castello	Primera
35 – Villa Reynolds	Primera
36 – Concordia / Com. Pierrestegui	Segunda
37 – Don Torcuato	Segunda
38 – General Pico	Segunda
39 – Junín	Segunda
40 – La Plata	Segunda
41 – Malargüe	Segunda
42 – Necochea	Segunda
43 – Paso de los Libres	Segunda
44 – Puerto Madryn / El Tehuelche	Segunda
45 – Reconquista	Segunda
46 – Río Cuarto / Area de Material	Segunda
47 – San Fernando	Segunda
48 – San Martín de los Andes / Aviador Carlos Campos	Segunda
49 – San Rafael / S.A. Santiago Germano	Segunda
50 – Villa Gesell	Segunda
51 – General Roca	Tercera
52 – Cutral-Co	Tercera
53 – Santa Teresita	Tercera
54 – Tartagal /Gral. Enrique Mosconi	Tercera

Para todos los fines de este Anexo, los aeropuertos incluidos en la "Primera Categoría Clase A" se asimilan a la "Primera Categoría".

## **AEROPUERTOS QUE NO INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS**

<b>AERÓDROMO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
1 - El Palomar	Primera
2 – Santa Rosa del Conlara	Primera
3 – Gualeguaychu	Segunda
4 – Marcos Juárez	Segunda
5 – Morón	Segunda
6 - Puerto Deseado	Segunda
7 - San Antonio Oeste	Segunda
8 - San Julián	Segunda
9 - Ingeniero Jacobacci / Cabo FAA Héctor Ramón Bordón	Segunda
10 – Apóstoles	Tercera
11 - Bella Vista	Tercera
12 – Bolivar	Tercera
13 - Cañadón Seco	Tercera
14 - Catamarca / Aeroclub	Tercera
15 - Clorinda	Tercera
16 - Colonia Catriel	Tercera
17 - Comandante Luis Piedrabuena	Tercera
18 - Comodoro Rivadavia / 13 de Diciembre	Tercera

<b>AERÓDROMO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
19 - Coronel Suarez	Tercera
20 - Curuzú Cuatiá	Tercera
21 - Chacharramendi	Tercera
22 - Chilecito	Tercera
23 - Choele Choel	Tercera
24 - Chos Malal	Tercera
25 - El Bolsón	Tercera
26 - El Colorado	Tercera
27 - El Maitén	Tercera
28 - El Turbio	Tercera
29 - General Acha	Tercera
30 - General Villegas	Tercera
31 - Gobernador Gordillo / Chamental	Tercera
32 - Gobernador Gregores	Tercera
33 - Goya	Tercera
34 - Jacinto Arauz	Tercera
35 - Jujuy / Aeroclub	Tercera
36 - Las Heras	Tercera
37 - Las Lajas	Tercera
38 - Las Lomitas	Tercera
39 - Las Ovejas	Tercera
40 - Loncopué	Tercera
41 - Mariano Moreno	Tercera
42 - Mendoza / Aeroparque	Tercera
43 - Mercedes (Corrientes)	Tercera
44 - Monte Caseros	Tercera
45 - Olavarría	Tercera
46 - Orán	Tercera
47 - Pedro Luro	Tercera
48 - Pehuajó	Tercera
49 - Pergamino	Tercera
50 - Perito Moreno	Tercera
51 - Quemú-Quemú	Tercera
52 - Realicó	Tercera
53 - Rincón de los Sauces	Tercera
54 - San Juan / Aeroclub	Tercera
55 - San Nicolás de los Arroyos	Tercera
56 - Santa Cruz	Tercera
57 - Santa Victoria	Tercera
58 - Sierra Grande	Tercera
59 - Tinogasta	Tercera
60 - Trelew / Aeroclub	Tercera
61 - Trenque Lauquen / Ñanco Lauquen	Tercera
62 - Tres Arroyos	Tercera
63 - Veinticinco de Mayo	Tercera
64 - Venado Tuerto	Tercera
65 - Villa Minetti	Tercera
66 - Zapala	Tercera
67 - Aeroclub Pinamar	Cuarta
68 - Alto Río Senguerr	Cuarta
69 - Alvear	Cuarta
70 - Alvear / Aeroparque Rosario	Cuarta

<b>AERÓDROMO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
71 - Arrecifes	Cuarta
72 - Ayacucho	Cuarta
73 - Azul	Cuarta
74 - Balcarce	Cuarta
75 - Bell Ville	Cuarta
76 - Bragado	Cuarta
77 - Carlos Casares	Cuarta
78 - Carmen de Patagones	Cuarta
79 - Club de Planeadores Rivadavia	Cuarta
80 - Concepción del Uruguay	Cuarta
81 - Coronel Dorrego	Cuarta
82 - Coronel Olmedo	Cuarta
83 - Coronel Pringles	Cuarta
84 - Coronel Vidal	Cuarta
85 - Curuzú Cuatiá / Aeroclub	Cuarta
86 - Chacabuco	Cuarta
87 - Charata	Cuarta
88 - Chivilcoy	Cuarta
89 - Dolores	Cuarta
90 - Eldorado	Cuarta
91 - Elizalde	Cuarta
92 - Esperanza	Cuarta
93 - General Alvear	Cuarta
94 - General Alvear /Aeroclub	Cuarta
95 - General José de San Martín	Cuarta
96 - General Lamadrid	Cuarta
97 - General Madariaga	Cuarta
98 - General Viamonte/Los Toldos	Cuarta
99 - González Chávez	Cuarta
100 - Goya / Aeroclub	Cuarta
101 - Gualeguay	Cuarta
102 - Henderson	Cuarta
103 – Huinca Renancó	Cuarta
104 - José de San Martín	Cuarta
105 – La Cumbre	Cuarta
106 – Laboulaye	Cuarta
107 - Lago Buenos Aires	Cuarta
108 - Lago Nahuel Huapi	Cuarta
109 - Laprida	Cuarta
110 - Las Flores	Cuarta
111 - Lincoln	Cuarta
112 - Lobos	Cuarta
113 - Maipú	Cuarta
114 - Mar del Plata / Batán - Aeroclub	Cuarta
115 - Matanza	Cuarta
116 - Mercedes (Buenos Aires)	Cuarta
117 - Mercedes (San Luis)	Cuarta
118 - Miramar	Cuarta
119 - Nueve de Julio	Cuarta
120 - Pellegrini	Cuarta
121 - Pigué	Cuarta
122 - Presidencia Roque Sáenz Peña	Cuarta

<b>AERÓDROMO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
123 - Punta Alta	Cuarta
124 - Quilmes	Cuarta
125 - Rafaela	Cuarta
126 - Río Mayo	Cuarta
127 - Rufino	Cuarta
128 - Saladillo	Cuarta
129 - San Antonio de Areco	Cuarta
130 - San Francisco	Cuarta
131 - San Justo/Aeroclub Argentino	Cuarta
132 - San Martín	Cuarta
133 - San Martín de los Andes	Cuarta
134 - San Miguel del Monte	Cuarta
135 - San Pedro	Cuarta
136 - Santo Tomé / Aeroclub	Cuarta
137 - Sarmiento	Cuarta
138 - Sunchales / Aeroclub	Cuarta
139 - Tandil / Aeroclub	Cuarta
140 - Vedia	Cuarta
141 - Verónica	Cuarta
142 - Victoria	Cuarta
143 - Villa Angela	Cuarta
144 - Villa Dolores	Cuarta
145 - Villa María	Cuarta
146 - Zárate	Cuarta

### **Tasa de aterrizaje**

#### *Vuelos Internacionales*

U\$S por ton.

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave (ton.)	I	II	III	IV
5 - 30 ton.	4,62	2,75	1,65	1,65
31 - 80 ton.	5,28	3,30	1,93	1,93
81 - 170 ton.	6,49	3,96		
> 170 ton.	7,19			
Tasa mínima	20,00	10,00	6,00	6,00
Sobretasa por operación fuera del horario normal	260,00	188,00	120,00	120,00
Sobretasa por balizamiento nocturno	30%	30%	30%	30%

### *Vuelos de Cabotaje*

\$ Por tonelada

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave (ton.)	I	II	III	IV
5 – 30 ton.	1,05	0,67	0,43	0,26
31 – 80 ton.	1,14	0,76	0,52	
81 – 170 ton.	1,26	0,88		
> 170 ton.	1,47			
Tasa mínima	14,10	10,70	7,10	3,60
Sobretasa por operación fuera de horario normal	260,00	188,00	120,00	68,00
Sobretasa por balizamiento nocturno	30%	50%	30%	30%

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular, y también por la aviación privada en general; con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 2 toneladas.

### **Sobretasa por Aterrizaje**

#### *Vuelos Internacionales*

Sobretasa por horario de punta equivalente al 50% de la tasa de aterrizaje, la cual solo se aplicaría a los aterrizajes internacionales efectuados en el Aeroparque Jorge Newbery durante el siguiente horario: de 06:00 a 10:00 y entre las 18:30 y 21:30 para todas las operaciones de lunes a domingo.

#### *Vuelos de Cabotaje*

Sobretasa por horario de punta equivalente al 50% de la tasa de aterrizaje, la cual solo se aplicaría a los aterrizajes de cabotaje efectuados sólo en el Aeroparque Jorge Newbery durante el siguiente horario: de 06:00 a 10:00 y entre las 18:30 y 21:30 para todas las operaciones de lunes a domingo.

### **Tasa de Estacionamiento de Aeronaves**

#### *Vuelos Internacionales*

U\$S Por tonelada / hora o fracción

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave (ton.)	EZE/AEP	I	II	III	IV
5 – 80 ton.	0,28	0,14	0,10	0,08	0,08
81 – 170 ton.	0,39	0,16	0,11	0,09	-
> 170 ton.	0,80	0,18	0,12	-	-
Tasa mínima	6,00	4,00	2,00	2,00	2,00

EZE:Ministro Pistarini – Ezeiza

AEP: Aeroparque Jorge Newbery

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular, y también por la aviación privada en general; con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 2 toneladas.

No se aplica tiempo de estacionamiento gratuito en ningún aeropuerto.

Tasa para Ezeiza y Aeroparque, para aeronaves estacionadas en Plataforma operativa únicamente, para aeronaves estacionadas en plataforma remota, se aplica la tasa correspondiente a Categoría I.

### *Vuelos de Cabotaje*

\$ Por tonelada. / hora o fracción

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave (ton.)	EZE/AEP	I	II	III	IV
5 - 80 ton.	0,17	0,10	0,08	0,06	0,04
81 - 170 ton.	0,23	0,13	0,10	0,08	
> 170 ton.	0,30	0,17	0,12		
Tasa mínima	7,90	5,20	3,30	2,40	1,50

EZE:Ministro Pistarini – Ezeiza

AEP: Aeroparque Jorge Newbery

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular, y también por la aviación privada en general, con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 5 ton. Estas últimas sólo abonarán esta tasa cuando el tiempo de estacionamiento sea superior a 15 días en el lapso de un mes.

No se aplica tiempo de estacionamiento gratuito en ningún aeropuerto

Tasa para Ezeiza y Aeroparque, para aeronaves estacionadas en Plataforma operativa únicamente, para aeronaves estacionadas en plataforma remota, se aplica la tasa correspondiente a Categoría I.

### **Tasa de Uso de Aerostación.**

#### *Vuelos Internacionales*

Por pasajero embarcado

Categoría de Aeropuerto

	I	II	III	IV
Vigencia a partir del 01/01/1998	U\$S 18,00	U\$S 13,00	U\$S 13,00	U\$S 13,00

Se excluyen de su abono los siguientes: infantes, diplomáticos y pasajeros en tránsito.

Los pasajeros en vuelos internacionales entre la Ciudad de Buenos Aires y la Republica de Uruguay abonaran por concepto de tasas de uso de aeroestacion el importe equivalente a U\$S 8,00.

Los pasajeros en vuelo Regionales con distancias recorridas inferiores o iguales a 300 km. abonaran por concepto de tasas de uso de aeroestacion el importe equivalente a U\$S 8.00.

Se consideran infantes, para su exclusión en la aplicación de la Tasa de Uso de Aeroestación, a los menores que no hubieren cumplido los tres (3) años de edad para el caso de ser pasajeros en vuelos de cabotaje, y a los menores que no hubieren cumplido los dos (2) años de edad para el caso de ser pasajeros en vuelos internacionales.

Se entiende por "pasajero en tránsito" a aquel que arriba al aeropuerto, hace escala y continúa el viaje en el mismo vuelo. este concepto no incluye al pasajero en transferencia que es aquel que habiendo arribado al aeropuerto continua su viaje en un vuelo distinto y que debe abonar esta tasa.

#### *Vuelos de cabotaje*

Por pasajero embarcado

Categoría Aeropuerto

	I	II	III	IV
	\$5,0	\$3,50	\$3,50	\$3,50

Se excluyen de su abono los siguientes: diplomáticos, infantes y pasajeros en tránsito.

Se entiende por "pasajero en tránsito" a aquel que arriba al aeropuerto, hace escala y continúa el viaje en el mismo vuelo. este concepto no incluye al pasajero en transferencia que es aquel que habiendo arribado al aeropuerto continua su viaje en un vuelo distinto y que debe abonar esta tasa.

### **Tasa de Seguridad**

#### *Vuelos Internacionales*

Tasa de 2,50 U\$S por pasajero internacional embarcado. Se excluyen de la anterior: diplomáticos, infantes y pasajeros en tránsito.

#### *Vuelos de Cabotaje*

Tasa de \$ 1,00 por pasajero doméstico embarcado. Se excluyen de la anterior: diplomáticos, infantes y pasajeros en tránsito.

### **Tasa Aeroportuaria Única de Servicios Migratorios y de Aduana**

#### *Vuelos Internacionales*

Se aplica una tasa única de U\$S 10 por pasajero internacional embarcado.



### *Vuelos Regionales*

Tasa única de U\$S 6.

Se aplicará a pasajeros internacionales de vuelos regionales cuyo destino final sea un aeropuerto extranjero ubicado a menos de TRESCIENTOS (300) kilómetros en línea recta del aeródromo argentino de salida.

### **Tasa de Uso de Pasarelas Telescópicas**

#### *Vuelos Internacionales*

Por cada media 1/2 hora o fracción

Aeropuertos

	Ezeiza	Otros
Por aeronave:	U\$S 50,00	U\$S 50,00

#### *Vuelos de Cabotaje*

Por cada media 1/2 hora o fracción

Aeropuertos

	Ezeiza	Otros
Por aeronave:	\$ 50,00	\$ 50,00

### **Tasa de Protección al Vuelo en Ruta**

#### *Vuelos Internacionales*

Rango de Peso

Peso de aeronave (mtow)	
< 20 ton.	$U\$S\ 0,03 \times \sqrt{P}$
21 - 40 ton.	$U\$S\ 0,04 \times \sqrt{P}$
41 - 100 ton.	$U\$S\ 0,05 \times \sqrt{P}$
> 100 ton.	$U\$S\ 0,055 \times \sqrt{P}$

P: Peso de la aeronave.

Aplicable a aeronaves de transporte regular, no regular por kilómetro recorrido y tonelada de peso.

#### *Vuelos de Cabotaje (En PESOS, \$)*

*Peso de la Aeronave en ton. (MTOW), Tasa en \$, por ton.- Km. recorrido*

Cada tonelada x 0,0035 x kilómetros recorridos = TPV (cabotaje)
---

Aplicable a las aeronaves de transporte Aéreo (pasajeros, carga y correo) regular y no regular y a la aviación privada en general, por kilómetro recorrido y tonelada de peso.

### **Tasa de Apoyo al Aterrizaje**

#### *Vuelos Internacionales*

< 20 ton.	U\$S 0,20 / ton.
21 – 40 ton.	U\$S 0,40 / ton.
41 – 100 ton.	U\$S 0,60 / ton.
> 100 ton.	U\$S 0,80 / ton.

Esta tasa es acumulativa por banda de peso. Ejemplo: si una aeronave pesa 318 ton. Las primeras 20 ton. se calculan a razón de 0,20 cada una las siguientes 20 ton. a 0,40 cada una, las próximas 60 ton. a 0,60 cada una y las restantes 218 ton. a 0,80 cada una.

Esta tasa es sólo aplicable en aquellos aeropuertos que cuenten con servicios y equipos propios a las tareas de apoyo al aterrizaje, a saber: radar terminal y/o servicio instrumental de aproximación (ILS).

#### Vuelos de cabotaje

Se aplicará una tasa equivalente al 50 % de la tasa de apoyo al aterrizaje para vuelos internacionales, manteniendo las mismas condiciones para su aplicabilidad

Cancela AIC “A” 02/02

---

- ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN -